

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0361-R

Manta, 27 de septiembre de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**CONSULTORIA INDIVIDUAL
BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007**

**“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA
REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA
AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA”**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0361-R

Manta, 27 de septiembre de 2022

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice “Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos;

QUE, el 04 de septiembre de 2019 el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4600/OC-EC cuyo objetivo es Programa de Renovación y Repotenciación del Sector Eléctrico; su ejecución se encuentra a cargo de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL-EP, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Modernización de Infraestructura de Redes de Distribución.

QUE, para esta contratación la Directora Financiera CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 0008361, de fecha 23 de agosto del 2022, a la partida presupuestaria Nro. 121010200000000, solicitada mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2022-1976-M, de fecha 23 de agosto de 2022;

QUE, el proceso **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007**, cuyo objeto es **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA”**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado de fecha Guayaquil, 30 de agosto del 2022, suscrito por la Directora de Adquisiciones (E);

QUE, mediante Resolución No. **CNEL-MAN-ADM-2022-0317-R**, de fecha 02 de septiembre del 2022, se dispuso el Inicio y se aprobó el pliego del proceso de contratación, signado con el código No. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007**, para la contratación de

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0361-R

Manta, 27 de septiembre de 2022

“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA”, con un presupuesto referencial de VEINTE Y UNO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ 21,000.00) más IVA, y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendarios, contados a partir de la notificación de inicio del administrador de contrato, mismo que se dará con las misma fecha de inicio de la obra.;

QUE, mediante memorando **No CNEL-MAN-ADM-2022-1456-O**, con fecha 03 de septiembre de 2022, la Administradora De UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite al Ing. Ignacio Mauricio Quiroz Plua, la Invitación a participar en el proceso **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA”**;

QUE, mediante memorando **No CNEL-MAN-ADM-2022-1457-O**, con fecha 03 de septiembre de 2022, la Administradora De UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite al Ing. Nelson Rolando Zevallos Loor, la Invitación a participar en el proceso **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA”**;

QUE, mediante memorando **No CNEL-MAN-ADM-2022-1458-O**, con fecha 03 de septiembre de 2022, la Administradora De UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite al Ing. José Miguel Cevallos Toala, la Invitación a participar en el proceso **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA”**;

QUE, mediante certificación emitida por la Asistente Ejecutiva Administración - MAN, indica haber recibido el día 09 de septiembre de 2022, hasta 11h00, para el proceso No. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007**, para la contratación de **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA”**, las siguientes ofertas: **1.-** Ing. Ignacio Mauricio Quiroz Plua; **2.-** Ing. Nelson Rolando Zevallos Loor; **3.-** Ing. José Miguel Cevallos Toala.

QUE, con fecha 09 de septiembre de 2022, siendo las 12h30, la Comisión Técnica, procede con el acta de apertura de la propuesta para el proceso No. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007**, para la contratación de **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA”**.

QUE, mediante memorando **No. CNEL-MAN-OPE-2022-1444-M**, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido a la Administradora de UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite el informe de evaluación del proceso

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0361-R

Manta, 27 de septiembre de 2022

BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 para la “**BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA**”, concluyendo que la oferta presentada por el oferente ING. JOSÉ MIGUEL CEVALLOS TOALA, “**CUMPLE**”, con los parámetros técnicos requeridos en los TDR del proceso, por lo que se recomienda se adjudique el proceso al oferente ING. JOSÉ MIGUEL CEVALLOS TOALA, con **RUC 1302925449001**, por un monto de USD \$21.000,00 (VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) más IVA, y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendarios, mismo que se dará con la misma fecha de inicio de obra; Mediante Hoja de Ruta memorando **No. CNEL-MAN-OPE-2022-1444-M**, la Administradora, de UN CNEL EP, Encargada-MAN, reasigna a la Líder de Adquisiciones-MAN: *Autorizado, continuar con el trámite pertinente, previa verificación del cumplimiento de la normativa en lo actuado.*

QUE, mediante memorando **No. CNEL-MAN-ADQ-2022-0618-M**, de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, dirigido a la Directora Jurídico-MAN, la entrega de expediente del proceso **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007** para la “**BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA**” para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

QUE, mediante Escritura Pública, otorgada el 05 de enero del 2022, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial a la Mgs. María Elena Montesdeoca Saltos, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación y las Resoluciones SERCOP, el Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP Unidad de Negocio Manabí.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato dentro del proceso de Consultoría Individual signado con el Nro. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007** para la “**BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA**”, al oferente habilitado de origen nacional oferente **ING. JOSÉ MIGUEL CEVALLOS TOALA**, es **RUC 1302925449001**, por un monto dede USD \$21.000,00 (VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) más IVA, y un plazo de ejecución de

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0361-R

Manta, 27 de septiembre de 2022

DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, contados a partir de la notificación de inicio del administrador de contrato, mismo que se dará con la misma fecha de inicio de obra.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento de Consultoría Individual signado con el Nro.

BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 para la **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA”**, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

Artículo 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Ing. Luis Alonso Tapia Rivas, como Administrador de Contrato, del procedimiento de No. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007** para la **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA”**.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato signado con el código Nro. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007** para la **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-007 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADORES PARA AUTOMATIZACIÓN DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN MANTA”**, y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional oferente **ING. JOSÉ MIGUEL CEVALLOS TOALA**, es RUC **1302925449001**, bajo los términos y condiciones establecidas en las POLÍTICAS PARA LA ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), TDR Y LA OFERTA ADJUDICADA.

Cúmplase y socialícese,

Documento firmado electrónicamente

Ing. María Elena Montesdeoca Saltos
ADMINISTRADORA DE UN CNEL EP, ENCARGADA - MAN

Referencias:

- CNEL-MAN-ADQ-2022-0618-M

Anexos:

- 1._designación_precalificación_cnel-man-dist-2022-1601-m.pdf
- 8._informe_de_evaluación_bid-11231-cnelman-3cv-di-fi-007-signed.pdf
- 7._memo_entrega_informe_preseleccion_cnel-man-ope-2022-1304-m.pdf
- 6._designacion_comision_tecnica_cnel-man-adm-2022-0991-m.pdf
- 5._hoja_de_ruta_cnel-man-dist-2022-2007-m.pdf
- 4._solicitud_autorizacion_de_inicio_cnel-man-dist-2022-2007-m.pdf
- 3._certificacion_presupuestaria0075301001663773178.pdf

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0361-R

Manta, 27 de septiembre de 2022

- 2._solicitud_certificacion_presupuestaria_cnel-man-dist-2022-1976-m.pdf
- 10._justificativo_del_proceso_cnel-man-ope-2022-1323-m.pdf
- 9._hoja_de_ruta_cnel-man-ope-2022-1304-m.pdf
- informe_de_evaluacion_cnel-man-ope-2022-1444-m.pdf
- certificacion_recepcion_de_ofertas0465470001663773266.pdf
- acta_de_apertura_de_ofertas_bid-11231-cnelman-3cv-di-fi-007.pdf
- 18._resolucion_de_inicio_cnel-man-adm-2022-0317-r.pdf
- 12._verificacion_al_pac.pdf
- 11._hoja_de_ruta_cnel-man-ope-2022-1323-m.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-man-ope-2022-1444-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Natalia Elizabeth Chunga Arteaga
Directora Jurídico - MAN

Señor Magíster
Cristhian Jonathan Loor Mendoza
Director de Distribución, Encargado - MAN

Señor Magíster
Daniel Gonzalo Cañarte Chiriboga
Especialista de Proyectos - MAN

Señor Ingeniero
Luis Alonso Tapia Rivas
Técnico 2 Centro de Operaciones - MAN

Señora Abogada
Silvia Mariana Mendoza Avellan
Técnico de Emisión de Facturación - MAN

Señor Magíster
José Eduardo Velásquez Cano
Profesional Jurídico - MAN

Señor Ingeniero
Pablo Enrique Giler Reyes
Técnico Financiero - MAN

jevc/nc